



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Normatividad, ha sido turnada una solicitud proveniente de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara, en virtud de la cual **se propone modificar la integración del Consejo de Medios**, el cual se resuelve conforme a los siguientes:

Antecedentes

1. En sesión extraordinaria efectuada el 29 de agosto del año 2008, el H. Consejo General Universitario (CGU) aprobó el dictamen II/2008/198,¹ mediante el cual, se realizó la modificación de la denominación de lo que en su momento se conocía como el Consejo Consultivo de la Dirección General de Medios, para quedar como Consejo de Medios y se incorporó su integración al Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara (RIAG).
2. En sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2012, el CGU aprobó la creación de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, a través del dictamen número IV/2012/392.² En el antecedente 32 de dicho dictamen se estableció que el Consejo de Medios de la Universidad de Guadalajara subsistiría como un órgano colegiado, que participaría en la definición de las políticas institucionales relacionadas con la comunicación social y con los medios de comunicación impresos y electrónicos de la Universidad, incorporando como miembro al Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión.
3. En sesión extraordinaria de 10 de junio de 2021, el CGU aprobó el dictamen IV/2021/498,³ mediante el cual se implementó la segunda fase de la Reingeniería de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, emitiéndose un nuevo RIAG, toda vez que los cambios estructurales requirieron la reordenación de la totalidad del articulado. En este contexto, la integración del Consejo de Medios quedó establecida en el artículo 225 del citado ordenamiento, conforme a lo siguiente:

Artículo 225. La Universidad de Guadalajara contará con un Consejo de Medios, que se integrará por:

- I. La persona titular de la Secretaría General, quien lo presidirá;*
- II. La persona titular de la Coordinación General de Comunicación Social, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo;*

¹Enlace de consulta: http://www.hcgu.udg.mx/sites/default/files/sesiones_cg/2007-2008/2008-08-29%2000%3A00%3A00/Hacienda%20y%20Normatividad/hacnor198.doc

²Enlace de consulta: [http://www.hcgu.udg.mx/sites/default/files/sesiones_cg/2020-](http://www.hcgu.udg.mx/sites/default/files/sesiones_cg/2020-2021/Educaci%C3%B3n%20y%20Normatividad/2021-06-10%2000%3A00%3A00/eduhaacnor498.pdf)

³Enlace de consulta: http://www.hcgu.udg.mx/sites/default/files/sesiones_cg/2020-2021/Educaci%C3%B3n%20y%20Normatividad/2021-06-10%2000%3A00%3A00/eduhaacnor498.pdf



- III. La persona titular de la Rectoría de un Centro Universitario Temático, elegida por sus pares;*
IV. La persona titular de la Rectoría de un Centro Regional, elegida por sus pares;
V. La persona titular de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior;
VI. La persona titular de la Jefatura del Departamento de Estudios de Comunicación Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;
VII. La persona titular de la Dirección del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y
VIII. La persona titular de la Dirección de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
4. En sesión ordinaria del 10 de marzo de 2022, el CGU aprobó el dictamen IV/2022/022,⁴ mediante el cual se transformaron los centros universitarios temáticos en centros universitarios regionales, misma que permitió generar condiciones jurídicas para detonar procesos de análisis y estudios de pertinencia de la oferta académica de cada centro universitario, no solo de la actual sino de carreras nuevas.
5. Posteriormente, el CGU en la sesión extraordinaria efectuada el 27 de marzo de 2025, aprobó el dictamen número IV/2025/121,⁵ mediante el cual se implementó la reorganización de la Administración General de la Universidad de Guadalajara. Lo anterior, derivado del crecimiento que ha tenido la matrícula; la expansión de la red universitaria; la optimización de la gestión institucional; la responsabilidad que implica el presupuesto constitucional y finalmente, el fortalecimiento de la vinculación de la Universidad con su entorno. Por lo cual, fue necesario emitir un nuevo RIAG.
6. Dentro de los cambios en la integración del Consejo de Medios se actualizaron las referencias de Centros Universitarios temáticos y regionales señalados en las fracciones III y IV del artículo 225 del anterior RIAG, unificándose en la fracción III del artículo 300 del nuevo ordenamiento, conforme a lo siguiente:

Artículo 300. La Universidad de Guadalajara contará con un Consejo de Medios, que se integrará por:

- I. La persona titular de la Secretaría General, quien lo presidirá;*
II. La persona titular de la Coordinación General de Comunicación Social, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Consejo;
III. Las personas titulares de las Rectorías de dos Centros Universitarios elegidas por sus pares.
IV. La persona titular de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior;

⁴Enlace de consulta: http://www.hcgu.udg.mx/sites/default/files/sesiones_cg_u/2021-2022/Educaci%C3%B3n%20y%20Normatividad/2022-03-10%2000%3A00%3A00/edunor022.pdf

⁵Enlace de consulta: https://hcgu.udg.mx/sites/default/files/sesiones_cg_u/2024-2025/Educaci%C3%B3n%20y%20Normatividad/2025-03-27%2000%3A00%3A00/eduhacnor121.pdf



- V. La persona titular de la Jefatura del Departamento de Estudios de Comunicación Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;*
- VI. La persona titular de la Dirección del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y*
- VII. La persona titular de la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.*

7. La reorganización institucional requiere revisar y actualizar los órganos colegiados y consultivos, incluido el Consejo de Medios, a fin de garantizar su alineación con la nueva estructura y visión universitaria. Desde su creación en 1994, la Red Universitaria ha experimentado un crecimiento sostenido, pasando de 11 centros universitarios a 19 en la actualidad. En materia de medios se destaca la diversificación de sus plataformas, contenidos, canales digitales e infraestructura en materia de comunicación.
8. Desde su creación en 2008, el Consejo de Medios ha fungido como órgano esencial para asegurar la calidad, pertinencia social y responsabilidad editorial de los contenidos producidos por la Universidad, garantizando la pluralidad de voces y el apego a los principios éticos universitarios en la comunicación institucional. El desarrollo reciente de la Red hace necesario ampliar la representación universitaria dentro de dicho órgano.
9. En atención a lo anterior, se considera pertinente modificar la integración del Consejo de Medios, con el propósito de fortalecer su pluralidad, diversificando la participación de los departamentos y aprovechando la experiencia de distintas regiones y comunidades académicas.
10. En consecuencia, se propone la modificación de la fracción V del artículo 300 del Reglamento Interno de la Administración General, a efectos de ampliar la posibilidad de que participen jefaturas de departamento de Centros Universitarios de la Red Universitaria, con el objetivo de que aporten su experiencia en la vida académica y las de sus comunidades.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:



Fundamentos Jurídicos

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Son atribuciones de la Universidad de Guadalajara elaborar los estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento interno, conforme las disposiciones de la Ley y demás ordenamientos federales y estatales aplicables en materia de educación, así como organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley Orgánica, tal como lo establecen las fracciones I y II del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III. La Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, la cual se integrará por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. El H. Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudio, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Es atribución del H. Consejo General Universitario aprobar el Estatuto General, así como las normas y políticas generales en materia académica, administrativa y disciplinaria de la Universidad, así como crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes, de conformidad con las fracciones I y V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VI. El H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Son atribuciones de la Comisión Permanente de Normatividad revisar la reglamentación vigente en la Universidad de Guadalajara, procurando en todo momento su actualización, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo a las fracciones I y II del artículo 88 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Es atribución de la Rectoría General proponer al H. Consejo General Universitario la actualización y reordenamiento de los cuerpos normativos, comunes para la institución; lo anterior conforme se dispone en la fracción XIII del artículo 95 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



Con base en lo anterior, esta Comisión Permanente de Normatividad propone al pleno del H. Consejo General Universitario, se resuelva conforme a los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica la fracción V del artículo 300 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 300. *La Universidad de Guadalajara contará con un Consejo de Medios, que se integrará por:*

I. a IV. ...

V. La persona titular de una Jefatura de Departamento de un Centro Universitario, cuya materia sea afín a los medios de comunicación, quien será designada por la persona titular de la Rectoría General;

VI. a VII. ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. *La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.*

Artículo Segundo. *La persona titular de la Rectoría General deberá nombrar a la persona señalada en la fracción V del artículo 300 del Reglamento Interno de la Administración General, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente modificación.*

Artículo Tercero. *La persona titular de la Jefatura del Departamento de Estudios de Comunicación Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que actualmente forma parte del Consejo de Medios, continuará en funciones hasta en tanto se lleva a cabo la nueva designación conforme a lo establecido en la presente modificación.*



SEGUNDO. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 22 de octubre de 2025

Comisión Permanente de Normatividad del H. Consejo General Universitario

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

Mtra. Claudia Karina Castellanos Gutiérrez

C. Martha Yareli Ávalos Orozco

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos